

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DEL PROYECTO DE CPI

“PHI. Planificación y Recursos Hídricos optimizados”

1. Antecedentes

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su Artículo 7, indica que “Corresponden a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”. Posteriormente, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone que la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural pasa a denominarse **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural** (en adelante CAPADR).

Dicha atribución de competencias es desarrollada en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. De acuerdo a este decreto, la **Secretaría General del Agua** (en adelante SGA) ostenta la condición de Administración Hidráulica de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas) y como tal, por sí misma y a través de los centros directivos de ella dependientes, ejerce un extenso elenco de funciones relacionadas con la ordenación del dominio público hidráulico y los recursos hídricos. Entre las principales cabe citar el desarrollo de la planificación hidrológica, la planificación y gestión del riesgo de inundación, el seguimiento del estado del medio hídrico, la vigilancia y conservación del dominio público hidráulico, el otorgamiento de autorizaciones y concesiones para su uso, etc.

Dentro de las líneas de trabajo mencionadas destaca la elaboración de la planificación hidrológica por su carácter integrador de información de distinta procedencia, y por definir la base para un conjunto de procedimientos que son conducidos e interpretados a partir de las orientaciones de los Planes Hidrológicos. La información necesaria para el desempeño de estas funciones es compleja y reúne variables relacionados con el territorio (modelo digital del terreno, litología, edafología, red hidrográfica, masas de agua superficial y subterráneas, hábitat y especies etc.) , el ciclo atmosférico (precipitaciones, aportaciones, evapotranspiración, etc.) , los sectores socioeconómicos (agricultura, unidades de demanda urbana, industria, etc.), el medio construido (infraestructuras de aducción, depuración, regulación, etc.), elementos administrativos (parcelario catastral, concesiones

administrativas, espacios naturales protegidos, etc.). Se trata de información caracterizada por su complejidad, dispersión y la heterogeneidad de formatos, cuya mera adquisición e integración en los procesos comentados ya supone un reto técnico y organizativo. Para mayor dificultad, el tratamiento al que se somete esta información implica el uso de modelos de simulación y /o de soporte a la decisión, alimentados con series históricas, confluendo un elevado número de factores representativas del sistema hidrológico.

Hasta la fecha, las herramientas de las que actualmente se dispone apenas cubren algunas áreas de las funciones ejercidas o bien lo hacen de manera insuficiente, encontrándose por tanto dicho centro directivo con multitud de procesos que no están soportados por sistemas de información o lo están de forma parcial o inadecuada en los momentos actuales. El tratamiento manual o no optimizado de dicha información y procesos supone un elevado coste en horas de trabajo, lo cual implica una merma importante de la eficiencia del personal técnico y administrativo, información de partida o resultado dispersa o incompleta y unas posibilidades de explotación y obtención de resultados lejos de la potencialidad que supondría el uso de sistemas de información optimizados.

En atención a esta situación no satisfactoria y dentro de la **Estrategia de Digitalización** emprendida por la Secretaría General del Agua, el proyecto de Compra Pública de Innovación **“PHI. Planificación y Recursos Hídricos optimizados”** se dirige a la adquisición de nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de los procesos de planificación hidrológica. Mediante el proyecto de compra pública de innovación PHI, la SGA pretende la identificación y adquisición de tecnología innovadora que mejore sus procesos de adquisición y tratamiento optimizada de la información requerida para sus análisis y la definición de servicios avanzados basados en nuevas tecnologías de procesamiento (IoT, Big Data, Deep Learning, Cloud computing, etc.) y aplicados a los procesos relacionados con la planificación hidrológica, poniéndolos a disposición del gestor y de la ciudadanía en un entorno único y de manejo asequible.

En el momento presente el proyecto PHI ha culminado la primera fase mediante el contrato “Servicios de Asesoramiento para la Definición del Reto Tecnológico del Proyecto de Compra Pública PHI” (CONTR 2022 0000633748). Tras un proceso basado en la participación de los equipos de trabajo y el diagnóstico funcional de sus procesos, se han obtenido un conjunto de retos tecnológicos sobre los que procede realizar la Consulta Preliminar al Mercado, definida en el artículo 115 de la LCSP, para obtener respuestas del sector tecnológico sobre el carácter innovador de los retos tecnológicos planteados, la viabilidad técnica de su desarrollo, la estimación de su coste económico y otros aspectos necesarios para una adecuada configuración del procedimiento de licitación de compra pública de innovación.

2. Convocatoria

Con carácter previo a posibles futuras licitaciones de compra en relación con el proyecto “PHI. Planificación y Recursos Hídricos optimizados”, la SGA considera de interés recabar, a través

de este proceso de CPM, información de operadores económicos, agentes sociales y los agentes de conocimiento, para conocer el estado de la tecnología e identificar y especificar las características de las posibles soluciones innovadoras que mejor se adapten a los requisitos de los retos planteados en el Anexo I.

La Dirección General de Recursos Hídricos actuará como órgano gestor del proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

3. Objeto

El objeto principal de la presente CPM es recopilar la información necesaria relativa a los retos planteados (Anexo I) para preparar correctamente posibles futuras licitaciones, así como para informar a los operadores económicos de los requerimientos de contratación.

La presente consulta pretende evaluar las capacidades del mercado a efectos de proveer soluciones innovadoras y sostenibles a las necesidades planteadas, así como promover la participación en la misma de personas físicas y jurídicas, y de cara a una eventual compra pública de innovación u otro instrumento de contratación pública.

La SGA elaborará un informe de actuaciones de la CPM en el que se detallarán las actuaciones realizadas. En el informe de actuaciones se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas hasta donde los requisitos de confidencialidad de cada una de las propuestas permitan.

El informe de actuaciones estará motivado, formará parte del expediente de la CPM, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad, publicándose en la página web del proyecto y en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

4. Participantes

La SGA invita a participar en esta consulta a toda sociedad mercantil y/o persona física o jurídica que tenga interés y capacidad para desarrollar una solución innovadora en el ámbito de los retos objeto de la presente consulta.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras. En caso de que una propuesta se realice de forma conjunta, deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la misma para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

5. Procedimiento de la consulta

5.1 Envío de propuestas

Los participantes deberán presentar propuestas enfocadas a las problemáticas planteadas en el Anexo I.

Los participantes deberán enviar sus propuestas mediante la cumplimentación del **Formulario de participación** establecido en el Anexo II, obtenible mediante descarga en la página web del proyecto y en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. Aunque la solución propuesta tenga impacto en varios de los retos, se deberá cubrir **un solo formulario**, en el cual se indicará adecuadamente los retos a los que el participante se presenta y se particularizarán las respuestas según se solicite en cada apartado.

Página web del proyecto:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/planificacion-hidrologica/proyecto-phi>

Asimismo, y de forma opcional además del formulario del Anexo II, se podrá adjuntar **un único documento adicional** de propuesta que describa las soluciones innovadoras en respuesta a los retos planteados descritos en el Anexo I. Dicho documento deberá ser un único archivo en formato pdf cuya extensión no deberá superar las 15 páginas para cada uno de los retos a los que se presente, en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice. La documentación complementaria facilitada en archivo, en ningún caso, será sustitutiva de lo recogido en el formulario. A modo aclarativo, una propuesta que se presenta a 2 retos puede entregar un documento adicional de máximo 30 páginas.

Ambos documentos, formulario y propuesta, deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico: phi.cpi.capadr@juntadeandalucia.es , siguiendo las instrucciones del Anexo II, indicando en el asunto “CPM PHI” seguido del nombre de la persona física o jurídica participante.

El tamaño máximo permitido para el conjunto de archivos a anexar en el correo electrónico de la propuesta de solución será de 5MB. En caso de superar dicho límite, el proponente debe adjuntar en el cuerpo del correo un enlace de descarga para la documentación adicional.

Las entidades participantes podrán designar como confidenciales apartados específicos tanto del formulario de participación como de la documentación complementaria. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el apartado del formulario designado para tal fin.

No será admisible que se efectúe una declaración genérica o que se determine que toda la información tiene carácter confidencial.

La SGA solo podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.

En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de empresas deberá enviarse un único formulario por parte de una de ellas cual representa al resto. La participación en la CPM y las propuestas recogidas en las respuestas a las mismas no serán vinculantes en ningún caso ni condicionará la participación posterior en la licitación de esas mismas empresas. En cualquier caso, cuando se responda al cuestionario de forma agrupada, deberán identificarse todas las entidades que están representadas y aquella que actúa como interlocutora o coordinadora de las mismas.

Para el envío de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita un formulario (Anexo III) disponible en la página web del proyecto y en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. Este formulario deberá enviarse por correo electrónico utilizando la dirección de correo electrónico: phi.cpi.capadr@juntadeandalucia.es e indicando en el apartado del asunto la expresión CPM PHI - DUDA - NOMBRE ENTIDAD - NOMBRE-PROYECTO]. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.

El periodo de preguntas estará abierto hasta el **23 de abril de 2024** a las 24:00h. Las respuestas a estas dudas se irán recogiendo en el documento de “Preguntas y Respuestas” que estará disponible en los mismos puntos y se irá actualizándose de manera periódica.

Con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, la SGA publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la CPM del proyecto.

La SGA no tendrá ninguna obligación de aceptación o inclusión en los pliegos de la contratación de las propuestas presentadas.

Dado el carácter de este procedimiento, la participación en la convocatoria no comporta, por parte de la SGA, ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas, puesto que tienen un carácter meramente informativo. De igual modo los costes económicos derivados de la participación en la convocatoria y de la elaboración de la propuesta correrán a cargo de los interesados.

La información presentada por las distintas empresas será tratada bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartida con otras empresas.

5.2 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía y finalizará el **7 de mayo de 2024** a las **24:00 horas**.

Este plazo podrá ser prorrogado si las circunstancias lo requieren, lo cual se comunicará a los participantes en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada y la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

5.3 Desarrollo de la consulta

La SGA, en base a las propuestas recibidas, solicitará a los participantes aclaraciones y demostraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse mediante entrevistas y reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas y garantizando la confidencialidad.

La SGA podrá también publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular alguno de los publicados fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

Igualmente, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la misma. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

5.4 Cierre de la consulta

El cierre de la consulta se determinará cuando la SGA considere que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución para los retos planteados como para iniciar un eventual proceso de contratación pública, o
- Considere que tales retos no han generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta.

Finalizadas las entrevistas para las aclaraciones, se realizará un informe final de conclusiones en que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso, además de las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad. A partir del mismo, la SGA podrá definir las características y requisitos técnicos y funcionales que se utilizarán para la preparación del correspondiente procedimiento de contratación.

En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

5.5 Idioma

El idioma oficial de esta CPM es el castellano. La comunicación con los participantes durante todo el procedimiento de consulta se realizará en castellano.

6. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la presente CPM se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la presente consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

Finalizada la consulta, se publicará en la página web del proyecto y en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, el anteriormente mencionado informe de conclusiones de la CPM, a los efectos de informar al mercado.

De tal forma, en atención de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información u otros formatos destinados a tal efecto por la SGA.

7. Apoyo Técnico

La SGA podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM.

Se ha adjudicado el contrato: “Servicio de Asistencia Técnica al Proceso de Consulta Preliminar al Mercado de “PHI”. Planificación y Recursos Hídricos Optimizados” a la empresa IDOM Consulting, Engineering, Architecture (IDOM). Por tanto, la SGA cuenta, para el desarrollo de la presente CPM, con el asesoramiento técnico de dicha empresa, cuyas tareas serán las de asesorar durante todas las fases del proceso, resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma y apoyar en la elaboración del informe final que recoja los resultados y conclusiones de la consulta, entre otras. La complejidad de estas tareas, así como la carga derivada de su coordinación hace necesario contar con este apoyo técnico.

8. Derechos de explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

9. Protección de datos personales y confidencialidad

La SGA almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento con el fin de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

La SGA respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, generalmente información técnica de carácter innovador.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la SGA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

En ningún caso durante el proceso de consultas, el órgano de contratación ni ninguno de los miembros del equipo asesor podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas por aquel. Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter

confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

Las entidades participantes podrán designar como confidenciales apartados específicos tanto del formulario de participación como de la documentación complementaria. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el apartado del formulario designado para tal fin.

No será admisible que se efectúe una declaración genérica o que se determine que toda la información tiene carácter confidencial.

En el formulario que deberá cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:

“El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de Consulta Preliminar al Mercado. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sus datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos debe dirigir una solicitud a la Secretaria General del Agua, en la dirección informada.”

10. Contratación pública

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, la SGA realizará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta Consulta Preliminar al Mercado.